

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba 09 de febrero de 2022, señor juez, doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por la doctora HIRMINIA PEROZA PORTILLO, apoderada judicial de la parte demandante, en el presente proceso. PROVEA.-


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO DORIA PEREZ C.C. 1.073.809.777^a
PODERADO: HIRMINIA PEROZA PORTILLO C.C 1.073.826.722
DEMANDADO ANTONIO LUIS RODRIGUEZ OSPINO C.C 1.104.379.944
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2021-00071-00

Presenta la apoderada judicial de la parte demandante doctora HIRMINIA PEROZA PORTILLO, un memorial, solicitando el requerimiento al tesorero pagador de la policía nacional de Colombia para que dé cumplimiento a la orden de embargo proferida por el despacho en el asunto de la referencia.

Revisado el expediente digital, advierte el despacho que fue enviado el oficio N° 00761, en fecha 11 de mayo de 2021, al TESORERO PAGADOR de la policía nacional de Colombia comunicando la medida de embargo del salario devengado por el demandado ANTONIO LUIS RODRIGUEZ OSPINO, según consulta realizada en la plataforma de los depósitos Judiciales a cargo del despacho, se evidencia que figuran depósitos judiciales a cargo de este proceso, razón por la cual se negara la solicitud de requerimiento presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de requerimiento presentada por la apoderada judicial de la parte demandante por la razón anotada en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ef58296725c0dbaed3936e3353f25594fac09473f57802537c024e3bb299829

Documento firmado electrónicamente en 09-02-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>